

## **NORMATIVA DE MOVILIDAD *OUTGOING* 2024-2025**

### **Grado en Ciencias Biomédicas**

<b>I. Criterios de participación</b>	<b>2</b>
<b>II. Criterios de asignación de plazas</b>	<b>3</b>
<b>III. Condiciones temporales de la estancia</b>	<b>3</b>
<b>IV. Gestión del Learning Agreement</b>	<b>3</b>
<b>V. Convalidación de notas</b>	<b>4</b>
<b>VI. Cancelación de plazas</b>	<b>5</b>
<b>VII. Otras cuestiones relevantes</b>	<b>6</b>
<b>VIII. Contactos</b>	<b>7</b>

## I. Criterios de solicitud y participación

Para poder **solicitar** una plaza en un programa de movilidad, ya sea Erasmus+, SICUE, de convenio bilateral o como *freemover/visitante*, todos los estudiantes del grado deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber superado todos los créditos de 1.º, de 2.º y el 80 % de los créditos de 3.º. Se evaluará la prematrícula caso a caso tras el final de los exámenes de junio y de la 2.ª convocatoria en julio en caso de tener que recurrir a esta.
2. La asignación de plazas, tanto de movilidad de estudios como de prácticas, se hará teniendo en cuenta el expediente académico.
3. La nota media del alumno en el expediente académico en el momento de la solicitud deberá ser igual o superior a 6,5.
4. En caso de no alcanzar este criterio mínimo, se valorarán excepciones teniendo en cuenta la trayectoria global del alumno en base a otros criterios que el grado considere pertinentes (como, por ejemplo, un informe favorable en prácticas extracurriculares por parte del tutor externo en caso de haberlas realizado).
5. Hay que tener en cuenta que las universidades (y grupos de investigación) de acogida se reservan el derecho de establecer sus propios criterios de admisión y, en algunos casos, de realizar sus propias pruebas/entrevistas de admisión.
6. En caso de preferir un grupo receptor que no esté presente en la bolsa de prácticas del grado, el alumnado tendrá libertad para hacer nuevos contactos y establecer nuevas vinculaciones siempre respetando los criterios y fechas límites establecidos.
7. En caso de cursar una asignatura en una universidad extranjera (movilidad de estudios), no se podrá obtener matrícula de honor. Las asignaturas con nota "pass" (movilidad de estudios) se convalidarán con la nota media de otras asignaturas.
8. Seguir todos los procedimientos establecidos por Relaciones Internacionales para realizar la solicitud a través del formulario en línea.

Para poder **participar** en un programa de movilidad, ya sea Erasmus+, SICUE, de convenio bilateral o como *freemover/visitante*, los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos, adicionales a los anteriormente descritos:

- A. Cumplir los requisitos lingüísticos establecidos por la universidad de destino.
- B. Los alumnos deberán ser conscientes de que serán representantes del grado en Ciencias Biomédicas y de UIC Barcelona en las instituciones receptoras. En ese sentido, se espera que actúen en cada momento con responsabilidad y que demuestren interés y dedicación por las tareas que les sean asignadas.

## II. Condiciones temporales de la estancia

**Condiciones temporales** de la estancia, ya sea Erasmus+, SICUE, de convenio bilateral o como *freemover/visitante*:

- A. Las movilidades pueden ser de un mínimo de 3 meses y un máximo de 4 meses, siempre en el segundo semestre del cuarto curso.
- B. Una vez iniciada la estancia, de forma excepcional, será posible ampliar o reducir la duración de la misma mediante una instancia.

## III. Cómo hacer la solicitud

- A. Consultar el listado de convenios con otras universidades en línea a través del buscador de convenios: <https://www.uic.es/es/internacional/uic-barcelona-en-el-mundo/buscador-de-convenios-internacionales>
- B. Rellenar la solicitud a través del formulario en línea y enviarlo a Relaciones Internacionales antes de la fecha límite.

## IV. Criterios de asignación de plazas

- A. La **asignación de plazas** se realiza teniendo en cuenta la **nota media del expediente académico** (en base 10).

En aquellos casos en los que dos o más estudiantes tengan los mismos méritos, se valorará el número de matrículas de honor y/o excelentes.

## **B. Casos especiales: plazas compartidas**

En el caso de las plazas compartidas con otras titulaciones de UIC Barcelona se aplicarán los criterios comunes para todas las facultades.

## **C. Criterios de participación en la Convocatoria de Berkeley**

1. Haber superado los dos primeros cursos y el 80 % de tercero de Ciencias Biomédicas.
2. Imprescindible un buen expediente académico.
3. Mínimo acreditar un nivel B2 de inglés.

## **D. No se admiten solicitudes paralelas**

## **E. Resolución extraordinaria**

Después del cierre de actas de la 2.<sup>a</sup> convocatoria del curso académico actual, cada estudiante con plaza asignada revisará que sigue cumpliendo la normativa académica para poderse ir de movilidad.

En el caso de no cumplirla, la Facultad se pondrá en contacto para indicarle la cancelación de la misma. El estudiante siempre tiene la posibilidad de presentar una instancia a Junta de Centro que valorará individualmente cada caso.

## **V. Gestión del *Learning Agreement/Training Agreement***

El *Learning Agreement* (LA) es el acuerdo de aprendizaje en que se detalla la propuesta de asignaturas que se realizarán en destino y se convalidarán a la vuelta en UIC Barcelona. Se hace en la plataforma correspondiente:

- Para movilidades Erasmus+: OLA + Relint 3.0
- Para el resto de movilidades: Relint 3.0

El LA debe estar firmado por el estudiante, el coordinador académico de UIC Barcelona y el coordinador de la universidad de destino.

Los estudiantes que vayan a participar en un programa de movilidad, y que ya tengan

una plaza asignada, deberán establecer su plan de estudios antes de desplazarse a la universidad de destino.

Para ello, tendrán que realizar una propuesta de *Learning Agreement* y proponer una reunión al coordinadora de Movilidad de la Facultad. Este acuerdo académico, entendido como un pacto entre el estudiante y la Facultad, establece las pautas que se seguirán a la hora de convalidar las asignaturas de UIC Barcelona por las que se cursarán en el extranjero.

El plazo para crear el documento *Learning Agreement* lo establece la universidad de destino y UIC Barcelona.

El *Training Agreement* (TA) es el documento en que se detallan las características de las prácticas a realizar en el centro de destino. Este documento se deberá completar únicamente cuando se trate de una movilidad Erasmus+.

### **Cambios de asignaturas**

Una vez en el país de destino, si el estudiante necesita realizar algún cambio en su *Learning Agreement*, deberá hacerlo dentro del plazo establecido por la universidad en la que se encuentre y UIC Barcelona mediante instancia.

Las razones por las que se pueden solicitar cambios de asignaturas son las siguientes:

- A. Dificultades lingüísticas que impidan seguir las clases con normalidad.
- B. Repetición de contenidos (que se hayan cubierto previamente en UIC Barcelona).
- C. Solapamientos en los horarios, u otras complicaciones de carácter administrativo.
- D. No se ofrece la asignatura prevista.

Ahora bien, antes de poder efectuar cualquier cambio, el estudiante **deberá consultarlo primero con su coordinador de Movilidad de UIC Barcelona**. De no ser así, se arriesga a que las nuevas asignaturas no sean convalidadas a su regreso.

Solo se admite una sola propuesta que recoja todos los cambios definitivos en la hoja de carácter oficial, y una vez firmada y sellada por el coordinador de Movilidad, el estudiante deberá entregarla en la universidad de destino para su firma.

## **VI. Convalidación de notas**

Una vez obtenido el certificado oficial de notas de la universidad de destino o el certificado de prácticas, la Facultad hará la equivalencia de las notas o la evaluación del estudiante, siguiendo:

- A.** El listado de asignaturas pautado en el *Learning Agreement*.
- B.** El certificado de prácticas o la rúbrica en el caso de movilidad de prácticas.
- C.** Las equivalencias de notas establecidas por el Ministerio de Educación, en función de los sistemas de evaluación de cada país.
- D.** Las pautas marcadas por la universidad de destino en el certificado de notas, si las hubiera.

**En caso de suspender alguna asignatura en el extranjero**, los estudiantes podrán optar a una segunda convocatoria, si la universidad de destino así lo permite. Esto puede implicar que el estudiante tenga que volver a desplazarse al país extranjero. Si el estudiante volviera a suspender, o si la asignatura no se pudiera recuperar, esto quedaría reflejado en las notas.

### **Matrículas de honor**

En ningún caso se asignarán matrículas de honor obtenidas durante una movilidad. Figurará la nota numérica obtenida una vez hecha la equivalencia de notas.

### **Equivalencias de notas, sin nota numérica en destino**

Si en alguna de las asignaturas del certificado no figurara la nota numérica, y siempre que esta esté aprobada, se procederá a buscar la equivalencia.

## VIII. Cancelación de plazas

Una vez aceptada la plaza y concluido el periodo de nominaciones, cuando el estudiante ya ha empezado a gestionar su matrícula en la universidad de destino, solo es posible renunciar a la plaza asignada si existe una razón justificada de peso (problemas graves de salud, problemas económicos inesperados, suspensos en segunda convocatoria, no haber obtenido el título lingüístico requerido).

## Contactos

**Coordinadora de Movilidad:** [shernandez@uic.es](mailto:shernandez@uic.es)

Persona de contacto sobre asuntos académicos relacionados con la movilidad: Sara Hernández

Supervisora de *Learning Agreement*: Natalia Ricco o Sara Hernández

Encargada de las convalidaciones de notas: Natalia Ricco

**Relaciones Internacionales:** ([exchange.scu@uic.es](mailto:exchange.scu@uic.es))

Gestión de la movilidad internacional.

Atención al estudiante internacional.